

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un año 2 pesetas
 Por tres meses 5/50
 Por seis meses 10/50
 Por un año 20/50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un año 2/50 pesetas
 Por tres meses 7/50
 Por seis meses 12/50
 Por un año 24/50

Números sueltos, 5/50 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, saldrán cinco centavos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centavos de peseta también por palabra; esiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho en importe en la Depósito a de todas provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Ceuterías y territorios de Afuera, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta; a los dieciséis en otros.

Se insertará en esta la promulgación si día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta de Madrid y el Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 24 de diciembre

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

4069

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose ordenado a las autoridades militares, según participa el Ministerio de la Guerra a éste de la Gobernación, la suspensión provisional de la aplicación en toda su integridad del Reglamento de Estadística y Requisición militar de 13 de enero de 1924, como consecuencia de las dificultades que ofrecen las distintas operaciones y del enorme gasto que requiere su ejecución y de sus escasos rendimientos (pues las estadísticas recogidas distan mucho de alcanzar la aproximación exigible, atribuibles, más que a falta de celo de las autoridades y organismos encargados de esta labor, al desconocimiento en que el público en general se encuentra de la finalidad eminentemente nacional y patriótica que inspiran las obligaciones impuestas y las pres-

taciones que cuando llegue la hora habrán de ser exigidas; y acordado asimismo por el Ramo de Guerra cumplir el objeto que la ley persigue, mediante procedimientos más expeditos que simplifiquen la labor de los Ayuntamientos, no sujetándose a plazos y suprimiendo la revisión y clasificación de datos, hasta ahora confiada a Agentes militares, para que pueda efectuarse en su día, cuando se hallen más adelantados los trabajos preliminares de estadística; y como quiera que son los Ayuntamientos los órganos naturales para la formación de los censos de ganado, carruajes de tracción animal, automóviles, motocicletas y bicicletas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. E. se excite el celo de los alcaldes para que en el transcurso del año próximo venidero sean devueltos, debidamente requisitados, los estados que con tal objeto se le remitirán por el Gobierno militar correspondiente, utilizando para ello los datos propios o adquiridos mediante declaraciones de los propietarios, las cuales serán requeridas por la publicación de bandos, en los que se haga constar claramente los antecedentes que se haya de facilitar, así como las sanciones en que incurrirán los desobedientes.

Además de la indicada actuación, conviene que V. E., en relación constante con el gobernador militar de la provincia, preste las mayores facilidades para el cumplimiento de este servicio, procurando, con el prestigio indiscutible que le da su autoridad, difundir el convencimiento del alto interés patriótico del mismo, pues la Defensa Nacional y el Ejército, como más directamente ejecutor de ella, requieren, no sólo el servicio militar obligatorio para to-

dos los españoles útiles, sino el ganado, para reforzar sus unidades y vehículos, con los que atender a la constitución de los innumerables convoyes que exigen el suministro de armas, la provisión de alimentos y los servicios sanitarios. Y para afirmar más la colaboración ciudadana hacia esta clase de declaraciones, hay que imbuir en el ánimo de los propietarios que los censos que se forman tienen aplicación para el momento de una guerra nacional, y entonces únicamente será dable al Estado exigirles el sacrificio de la incautación indemnizándolos proporcionalmente al valor y repartiendo las cargas en forma equitativa, que sólo una exacta estadística podrá garantizar.

Finalmente, como medio de facilitar una inspección comprobatoria de la Guardia civil, por las oficinas correspondientes de los Ayuntamientos se proveerá a todos los propietarios que hicieron declaraciones, de un resguardo autorizado por el funcionario encargado y con el sello de la Alcaldía, en el que se haga constar el número y clase de semovientes o vehículos inscritos y cuya exhibición será obligatoria al ser requeridos por los Guardias del referido Instituto o por cualquier agente municipal.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y el de los Ayuntamientos respectivos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1927.—Martínez Anido.

Señor Gobernador civil.

Gobierno Civil

CIRCULAR

En observancia de la preinserta Real orden por la presente circular me dirijo a todos los alcaldes dependientes de este Gobierno civil, encareciéndoles la eficacia de este servicio, cuya importancia se manifiesta en el preámbulo de la Real orden citada, para que en su día, sin apremios

perjudiciales, con orden y sin abandono, haciendo compatible este servicio de estadística con los trabajos que están encomendados a todas las alcaldías, mediante su previsión y actividad indispensable en la buena marcha de los asuntos administrativos que antes facilita que dificulta su labor reduciendo tiempo y simplificando trabajo, que eviten recordatorios, cumpliendo espontáneamente y con la debida diligencia dicho servicio de estadística militar.

Logroño, 22 de diciembre de 1927.—Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Administración de Justicia

4066

Serichos Ibáñez, Rafael, natural de Valladolid, estado viudo de unos 35 años, sin barba ni bigote, viste como los maquinistas y dice ser maquinista del tren y llamarse Luis, es de estatura regular, cara larga, moreno, domiciliado últimamente en Logroño procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 20 de diciembre de 1927.—El Juez de Instrucción, Amador Molina.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro

4025

EXPROPIACIONES

Término municipal de Alfaro

En el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, en el expresado término municipal ha recaído la resolución siguiente:

«Examinada la resolución nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal que arriba se cita con motivo de la ejecución de las obras del Canal Victoria Alfonso.

Resultando, que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras y que ha sido objeto de las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, según diligencia del alcalde consignada en la misma relación.

Resultando, que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en el plan general de las de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro aprobado por Real orden de 16 de diciembre de 1926.

Considerando, que según dispone el artículo 42 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación en todas las obras incluidas en el plan del citado organismo.

Considerando, que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva en virtud de la diligencia consignada por el alcalde.

Considerando, que por delegación expresa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 21 de octubre de 1926, los Ingenieros Jefes de División de la repetida Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, asumen las funciones propias de Jefes de Sección de Fomento en la tramitación de aquellos expedientes derivados de las obras que co-

rran a cargo de los órganos ejecutivos de la Delegación de Fomento y Dirección técnica.

El señor gobernador por resolución de esta fecha ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero. Aprobar la mencionada relación de propietarios así como las actuaciones relativas a su formación.

Segundo. Disponer que por la Confederación se designe el perito que haya de representarla, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio de las fincas de que se trata.

Tercero. Disponer asimismo se prevenga a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el alcalde por sí o por apoderado en forma para hacer a su vez la designación de peritos que hayan de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa, debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones, o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación como delegado de la Administración pública.

Cuarto. Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y Reglamento de Expropiación forzosa.»

Lo que de orden del señor gobernador se hace público en este periódico oficial según determinan las disposiciones citadas, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que

de no efectuar dicha designación en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija

al concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1927.—El ingeniero jefe de la División 5.ª, Antonio L.

Relación que se cita

1	Don León González Fernández	Cereal
2	Terreno comunal	Pastos
3	Idem id.	Id.
4	Idem id.	Id.
5	Don Protasio Rueda Mesanza	Cereal
6	Terreno comunal	Pastos
7	Don Protasio Rueda Mesanza	Cereal
8	Terreno comunal	Pastos
9	Don Fermín Usarralde (Herederos de)	Cereal
10	Terreno comunal	Pastos
11	Marqués de Legarda	Id.
12	Terreno comunal	Id.
13	Idem id.	Id.
14	Idem id.	Id.
15	Idem id.	Id.
16	Idem id.	Id.
17	Idem id.	Id.
18	Idem id.	Id.
19	Idem id.	Id.
20	Teodoro Milagro Malumbres	Cereal
21	Terreno comunal	Pastos
22	Don Alejandro Llorente Martínez	Viña
23	» Manuel Garra (Herederos de)	Cereal
24	» id. id.	Id.
25	Terreno comunal	Pastos
26	Don Antonio de Blas (Herederos de)	Vina
27	Terreno comunal	Pastos
28	Don Carlos Marín (Herederos de)	Cereal
29	» Manuel Martínez de Blas (Hdros. de)	Id.
30	» Martín Ladrón (Hederos de)	Id.
31	» Manuel Martínez de Blas (Hdros, de)	Pastos
32	» José Marcilla Malumbres	Viña
33	» Marceliano Castillo Fernández	Cereal
34	Doña Francisca Bello Carra	Id.
35	Marquesa de Orovio	Id.
36	Doña Concepción Jiménez	Id.
37	Don José María Arnedo Mateo	Pastos
38	» id. id. id. id.	Id.
39	» id. id. id. id.	Id.
40	» id. id. id. id.	Id.
41	» Pedro Alvarez Ruis y don Andrés Manrique	Cereal
42	» Pedro Alvarez Ruis y don Andrés Manrique	Id.
43	» Teodoro Castillo (menor)	Id.
44	» Epifanio Lapeña (Herederos de)	Pastos
45	» Nazario Llorente Tutor y don Alejandro Llorente Martínez	Cereal
46	Doña Cándida Castillo Galdámez	Id.
47	Don Epifanio Lapeña (Herederos de)	Pastos
48	» id. id. id.	Id.
49	» Victoriano Aznar Abrego	Cereal
50	» id. id. id.	Id.
51	» Miguel Castillo Llorente	Id.
52	» id. id. id.	Id.
53	» Ramón López Montenegro	Pastos
54	» Ramón Ramírez Loitegui	Viña
55	» Luis Belsué San Martín	Cereal
56	Doña Joaquina Martínez Martínez	Id.
57	Don Eugenio Soldevilla (Herederos de)	Id.
58	» Félix Miranda Prado	Id.
59	» José Lozano Angós	Id.
60	» Francisco Conde Malumbres	Cereal, Viña y Olivos
61	» Julián Ordoyo Fraile	Cereal
62	» Francisco Conde Malumbres	Cereal, Viña y Olivos
63	» Juan Ruiz Rivas	Cereal
64	» José Galdámez Sesma	Id.
65	» Francisco Lestau Ladrón de Guevara	Id.
66	» Domingo Ladrón de Guevara Heros.	Id.
67	» Salustiano Jiménez (Heredos de)	Id.
68	» Manuel Martínez de Castro	Id.
69	» Vidal Gurria Casas	Id.
70	» Ramón Castillo Iribarren	Id.
71	Sucesores de Hilario Gil (Vecino de Corella)	Id.
72	Don Pedro Milagro Rivas (menor)	Id.
73	» Mauricio Arellano (vecino de Corella)	Id.
74	Señor Párroco de San Miguel	Cereal y Olivos
75	Don Francisco Lestau Ladrón de Guevara	Id.
76	» Ramón Alcoya Gil	Viña
77	Marqués de Legarda	Cereal

(Continuará)

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

4092

Relación de los Jueces Municipales propietarios y Suplentes, nombrados por el ilustrísimo señor presidente de esta Audiencia, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 2.º del Real decreto-ley de 14 del actual.

Partido de Alfaro

Aldeanueva de Ebro

Don José María Alvarez Proptario.
» Emiliano Aramendia Larrumbe Suplente

Alfaro

» Antonio Muro Sáenz Proptario.
» Rafael Echague Juliá Suplente

Rincón de Soto

» Martín Llorente López Oñate Proptario.
» Ignacio Matute Sáenz Suplente

Partido de Arnedo

Aguilar del Río Alhama

Don Juan Manuel Gil Proptario.
» Juan Pablo Sáenz Murillo Suplente

Arnedillo

» Silverio Rubio Rubio Proptario.
» Nemesio López Fernández Suplente

Arnedo

» Mauro Pérez Pérez Proptario.
» Vito Serrano González Suplente

Bergasa

» Federico Eguizábal Ruiz Proptario.
» Aniceto Eguizábal Ramírez Suplente

Bergasillas bajera

» Hipólito Arpón Ortega Proptario.
» Guillermo Herce Arpón Suplente

Carbonera

» Eugenio Alguacil Ajamíl Proptario.
» Juan Merino Merino Suplente

Cervera del río Alhama

» José Escudero Lapoya Proptario.
» Miguel Benito Sesma Suplente

Corera

» Santiago Bretón Grandes Proptario.
» Teodoro Carrillo Pinillos Suplente

Cornago

» Manuel Palacios Pastor Proptario.
» Vidal Arriaga López Suplente

Enciso

» Segundo Fernández Gutiérrez Proptario.
» Mateo Ibáñez Muro Suplente

Galilea

» Sebastián Ruiz Arrotia Proptario.
» Juan Viguera Valmaseda Suplente

Grávalos

» Basilio Pérez Pérez Proptario.
» Celedonio Beltrán Ruiz Suplente

Herce

» Clemente Calvo Calvo Proptario.
» Luis Atauri del Pozo Suplente

Igoa

» José Benito Navas Proptario.
» Manuel Vea Llorente Suplente

Munilla

» Gonzalo Enciso Tapia Proptario.
» Manuel Fernández Fernández Suplente

Muro de Aguas

» Avelino Ramos Rodríguez Proptario.
» León Pérez Martínez Suplente

Navajún

» Bernardo Ortega Sáenz Proptario.
» Juan Casado García Suplente

Ocón

» Ildelfonso Simón y Gil Proptario.
» José Lope Ajamíl Cordón Suplente

Poyales

» Ambrosio Pérez Fernández Proptario.
» Benito Sánchez Fernández Suplente

Préjano

» Teodoro Ruiz de Gordejuela Proptario.
» Gregorio Río Ruiz Suplente

Quel

» Víctor Muro Sáenz Proptario.
» Clemente Royo Sigüenza Suplente

El Rodal

» Juan Cruz López Cenzano Proptario.
» Juan Ocón Ruiz Suplente

Robres del Castillo

» Ecequiel Aragón Blanco Proptario.
» Valentín Barrio Fernández Suplente

Santa Eulalia Bajera

» Patricio Garrido Benito Proptario.
» Isidoro Garrido Herce Suplente

Tudelilla

» Domingo Herce Hernández Proptario.
» Severo Ortega Diaz Suplente

Turruncún

» Dámaso González Ocón Proptario.
» Máximo Martínez Moreno Suplente

Valdemadera

» Baudilio Fernández Muñoz Proptario.
» José Aréjula Lalinde Suplente

Villarroya

» Antonio Calvo Jiménez Proptario.
» Narciso Pérez Jiménez Suplente

Zarzosa

» Juan Blanco Sáenz Proptario.
» Isidoro Martínez Blanco Suplente

Partido de Calahorra

Alcanadre

» Pedro Pablo Díez Torres Proptario.
» Gregorio Fernández Ruperez Suplente

Ausejo

» Cándido González Díez Proptario.
» Pedro Fernández Los Rios Suplente

Autol

» Armando Jiménez González Proptario.
» Santos López de Murillos Suplente

Calahorra

» Felipe Iriarte Mateo Proptario.
» Felipe Achutegui Cabañas Suplente

Pradejón

» Policarpo Ezquerro Rincón Proptario.
» Vidal Mangado Ezquerro Suplente

Partido de Haro

Abalos

Don Feliciano Garrido López Proptario.
» Salvador Eguiluz Baños Suplente

Anguciana	
» Francisco Díez del Corral y Blanco de Salcedo	Proptario.
» Antonio Díez del Corral Angulo	Suplente
Briñas	
» Jaime Prestamero Ochoa	Proptario.
» Ceferino Pereda Prestamero	Suplente
Briones	
» Julián Martínez Sáenz de Buruaga	Proptario.
» Anastasio Calvo Perea	Suplente
Casalarreina	
» Jacinto Pérez Zabala	Proptario.
» Conrado Ruiz Ortiz	Suplente
Castañares	
» Adrián Ruano Metola	Proptario.
» Babilés Ortún Cerezo	Suplente
Cellorigo	
» Germán Treviana Valderrama	Proptario.
» Estanislao Augusto González	Suplente
Cihuri	
» Julio Monasterio Revillas	Proptario.
» Pedro Uriarte Lazcano	Suplente
Cuzcurrita	
» Narciso del Val Rubio	Proptario.
» Víctor Delgado Delgado	Suplente
Foncea	
» Ignacio López Fernández	Proptario.
» Alejandro López Salinas Pangusión	Suplente
Fonzaleche	
» Crescencio Valgañon Ayala	Proptario.
» Millán San Millán Abalos	Suplente
Galbárruli	
» Teófilo Sandoval Varahona	Proptario.
» Basilio Salinas Corcuera	Suplente
Gimileo	
» Dámaso Agudo Guinea	Proptario.
» Federico Argudo Andonegui	Suplente
Haro	
» José María Sáenz de Santa María Ibarra	Proptario.
» Cecilio Prieto López	Suplente
Ochanduri	
» Constancio Angulo Leiva	Proptario.
» Rufino Leiva Barahona	Suplente
Ollauri	
» Manuel Lumbreras Hermosilla	Proptario.
» Federico Paternina Jusue	Suplente
Rodezno	
» Arturo del Campo Mendez	Proptario.
» Luis Angulo López	Suplente
Sajazarra	
» Francisco Riaño Herrán	Proptario.
» Ángel Valgañón Ayala	Suplente
San Asensio	
» Teobaldo Alonso Ceballos	Proptario.
» Santiago Puras Miguel	Suplente
San Vicente de la Sonsierra	
» Inocencio Apellaniz Brea	Proptario.
» Víctor Bengoa Payueta	Suplente
Tirgo	
» Feliciano García Pandal	Proptario.
» Teodoro Ruiz Gubía	Suplente
Treviana	
» José Gadea Blanco	Proptario.
» Ambrosio Alonso Ortíz	Suplente
Villalba	
» Vicente Fernández Muga	Proptario.
» Gerardo Fernández Urbina	Suplente

Zarrazón	
» Valentín Terrazas Ledesma	Proptario.
» Anacleto López García	Suplente
Partido de Logroño	
Agoncillo	
Don Tomás Faces Valerio	Proptario.
» Antonio Pascual Herráiz	Suplente
Albelda de Iregua	
» Eusebio Gómez Río	Proptario.
» Francisco Vallejo Ruiz	Suplente
Alberite	
» Angel Hermosa Elizondo	Proptario.
» Tomás Nicolás Martínez	Suplente
Cenicero	
» Liborio Martínez Zorrilla	Proptario.
» Luis Gobantes Ubago	Suplente
Clavijo	
» José Blasco Moros	Proptario.
» Gabino Herce Domínguez	Suplente
Daroca de Rioja	
» Francisco Martínez Martínez	Proptario.
» Marcos Martínez Martínez	Suplente
Entrena	
» Rogelio Medrano Padilla	Proptario.
» Miguel Martínez Sierra	Suplente
Fuenmayor	
» Ismael Asensio Matute	Proptario.
» Sabino Grijalba Lera	Suplente
Hornos	
» Pedro Hueto Martínez	Proptario.
» Doroteo Cerrolaza Carasa	Suplente
Jubera	
» Gumersindo Santo Tomás	Proptario.
» Felipe González García	Suplente
Lagunilla	
» Saturnino Ruiz Fernández	Proptario.
» Pedro Ruiz Ruiz	Suplente
Lardero	
» Emeterio Clavito Alvarez	Proptario.
» Juan Blanco Valdosedá	Suplente
Leza de río Leza	
» Florencio González Domínguez	Proptario.
» Juan Sáenz Nicolás	Suplente
Logroño	
» Honorio Garaizábal Golmayo	Proptario.
» Antonio Tomás Hernández y Martínez de Pinillos	Suplente
Medrano	
» Alberto Las Heras Pérez	Proptario.
» Juan Montenegro Sotés	Suplente
Murillo de río Leza	
» José Latorre Sáenz	Proptario.
» Teófilo Esteban Ocón	Suplente
Nalda	
» Constantino Fernández Díez	Proptario.
» Angel Alba Pérez	Suplente
Navarrete	
» José María Lerena García	Proptario.
» Justo Zaldivar González	Suplente
Ribafrecha	
» Pablo Díez Sáenz Peña	Proptario.
» Clemente Ruiz Clavijo Díez	Suplente
Sojuela	
» Tomás Martínez de Tejada	Proptario.
» Lorenzo Fernández Ulecia	Suplente

Sorzano		Cañas	
» Martín Pascual Andrés	Proptario.	» Crescencio Feanández de Bobadilla	Proptario.
» Luis Andrés San Martín	Suplente	» Dionisio Lerena Merino	Suplente
Sotés		Cárdenas	
» Angel Urbina Alvarez	Proptario.	» Germán Terreros Alesón	Proptario.
» Ignacio Aguado Quiroga	Suplente	» Zacarías de Pablo Martínez	Suplente
Torrementalve		Castroviejo	
» Felipe Peciña Aparicio	Proptario.	» José María Fernández Lacalle	Proptario.
» Román Manzanares Díaz	Suplente	» Blas Herreros Orte	Suplente
Viguera		Cordovin	
» Victoriano Elias Adaliz	Proptario.	» Juan Bautista Moreno Villar	Proptario.
» Nicanor Roldán Roldán	Suplente	» Gervasio Manzanares Villar	Suplente
Villamediana de Iregua		Estollo	
» Francisco San Román Lapuente	Proptario.	» Antonio Prado Lerena	Proptario.
» Nicolás Cabezón Viguera	Suplente	» Francisco de Pablo Sáenz	Suplente
Zenzano		Hormilla	
» Manuel Díez Fernández	Proptario.	» José Ruiz de Gopegui Grijalba	Proptario.
» Higinio Pascual Blanco	Suplente	» Cipriano García Frías	Suplente
Partido de Nájera		Hormilleja	
Alesanco		» Celestino Calvo Ontoria	Proptario.
Don Pablo Villarejo Lozano	Proptario.	» Aquilino Dueñas Amutio	Suplente
» Justo Bengoa Cereceda	Suplente	Huércanos	
Alesón		» Venancio Maisso Espiga	Proptario.
» Felipe de Jesús Allantiz Pérez	Proptario.	» Gregorio Morga Vargas	Suplente
» Eusebio García Fernández	Suplente	Ledesma	
Anguiano		» Pedro Pérez Herreros	Proptario.
» Manuel Soria Gracia	Proptario.	» Agustín Pérez Hernáez	Suplente
» Juan Rueda Rueda	Suplente	Manjarrés	
Arenzana de Abajo		» Celestino Velasco Velasco	Proptario.
» Eusterio Calvo Calvo	Proptario.	» Gumersindo Medrano Pérez	Suplente
» Amador Calvo Calvo	Suplente	Mansilla	
Arenzana de Arriba		» Patricio Tornero Moreno	Proptario.
» Evaristo Samaniego Vélez	Proptario.	» Antonio Matute Guardia	Suplente
» Román Torres González	Suplente	Matute	
Azofra		» Claudio Jiménez Ruidiaz	Proptario.
» Antonio Pérez Alonso	Proptario.	» Celedonio Sánchez Gómez	Suplente
» Germán Sáenz Marín	Suplente	Nájera	
Badarán		» Tomás de Miguel Rubio	Proptario.
» Eusebio Martínez Moreno	Proptario.	» José Tovia Lerena	Suplente
» Andrés Orduña Martínez	Suplente	Pedroso	
Baños de río Tobía		» Casimiro Fraisoli Blasco	Proptario.
» Aurelio Garnica Bobadilla	Proptario.	» Jesús Sáez Blasco	Suplente
» Pedro Uruñuela Campo	Suplente	San Millan de la Cogolla	
Berceo		» Miguel Alvarez Armas	Proptario.
» Ismael López Lerena	Proptario.	» Pedro Urbina Ortega	Suplente
» Buenaventura Mallagaray Lerena	Suplente	Santa Coloma	
Bezares		» Cristóbal López Marín	Proptario.
» Victorio Navaridas Nájera	Proptario.	» Teodoro Goyenechea Santa María	Suplente
» Hilario González Navaridas	Suplente	Tobia	
Bobadilla		» Ecequiel Garita Montes	Proptario.
» Francisco Lacalle Azofra (menor)	Proptario.	» Juan de Dios Alonso Baños	Suplente
» Vicente Somalo Hernández	Suplente	Torrecilla sobre Alesanco	
Brieva		» Pedro Dueñas Ibáñez	Proptario.
» Angel G. del Valle y Carrillo de Albornoz	Proptario.	» Angel Ibáñez Manzan ares	Suplente
» Zacarías Parra Parra	Suplente	Tricio	
Camprovín		» Gregorio Fernández Villasana	Proptario.
» Antonio Pascual Sánchez	Proptario.	» Dionisio Hornos Morga	Suplente
» Hipólito Tricio Santa María	Suplente	Uruñuela	
Canales		» Casimiro Angulo S. de Santa María	Proptario.
» Julián Velasco Blanco	Proptario.	» Máximo Leza Leza	Suplente
» José María Hernández Pérez	Suplente	Ventosa	
Canillas		» Angel Castaños San Juan	Proptario.
» Leopoldo Torrecilla Mahave	Proptario.	» Narciso Ceniceros Izquierdo	Suplente
» Carlos Ruiz Dueñas	Suplente	Ventrosa	
		» Agustín García Gil	Proptario.
		» Teodoro Aretio Moreno	Suplente

Villar de Torre	
» Cancio Monzonillo del Pozo	Proptario.
» Nicomedes Manzanares García	Suplente
Villarejo	
» Juan Itarza García	Proptario.
» Félix Palacios Iturza	Suplente
Villavelayo	
» Luciano García Pablo	Proptario.
» Francisco Dominguez Dominguez	Suplente
Villaverde	
» Benito Lozano Lozano	Proptario.
» Timoteo Lozano Armas	Suplente
Viniegra de Abajo	
» Cipriano Lozano Larrea	Proptario.
» Sabas Dominguez Tornero	Suplente
Viniegra de Arriba	
» Gregorio Muro Camarero	Proptario.
» Manuel García Olalla	Suplente
Partido de Santo Domingo de la Calzada	
Bañares	
Don Pedro María de Cura Lope	Proptario.
» Emiliano Palacios Gimileo	Suplente
Baños de Rioja	
» Gregorio Tecedor Bañares	Proptario.
» Modesto Bañares Ortíz	Suplente
Cidamón	
» Angel Fernández Lozano	Proptario.
» Lorenzo Tejada Olave	Suplente
Cirueña	
» Victor Cañas Dueñas	Proptario.
» Julián Valgañón Cañas	Suplente
Corporales	
» Santiago Sancha Silvestre	Proptario.
» Fructuoso Vitoria García	Suplente
Ezcaray	
» Félix de la Torre Pérez	Proptario.
» Ceferino Soto Huerta	Suplente
Grañón	
» Gregorio Iñiguez Chinchetru	Proptario.
» José del Hoyo Martínez	Suplente
Hervías	
» Servando Alonso Torrecilla	Proptario.
» Olegario Ortún Bartolomé	Suplente
Herramélluri	
» Laureano Murillo Arribas	Proptario.
» Ambrosio Arribas Ranedo	Suplente
Leiva	
» Luis Fernández Salaya	Proptario.
» Cecilio Chavarri Fuente	Suplente
Manzanares de Rioja	
» Angel (Ibáñez) digo Hormilla Cañas	Proptario.
» Manuel Cañas Aransay	Suplente
Ojacastro	
» Gregorio Crespo Cárcamo	Proptario.
» Víctor Pisón García	Suplente
Pazuengos	
» Gabino Peña Armas	Proptario.
» Emilio Ruiz García	Suplente
San Millán de Yécora	
» Pablo San Millán Cantabrana	Proptario.
» Miguel Cantabrana García	Suplente
Santo Domingo de la Calzada	
» Víctor R. Manrique Ibergallartu	Proptario.
» José Prior Mendi	Suplente

San Torcuato	
» Adelaido Peciña Peciña	Proptario.
» Teófilo Garnica Jimeno	Suplente
Santurde	
» Emilio López Pérez	Proptario.
» Julián Martínez Uruñuela	Suplente
Santurdejo	
» Crispiliano Sierra Allona	Proptario.
» Tomás Peña Cañas	Suplente
Tormantos	
» Santiago Araña Hidalgo	Proptario.
» Zacarías Santa María Ulivarri	Suplente
Valgañón	
» Lorenzo López Grijalba	Proptario.
» Máximo Agustín Sáncho	Suplente
Villalobar	
» Jesús Bustamante Urrutia	Proptario.
» Julio Bartolomé Angulo	Suplente
Villarta-Quintana	
» Cristóbal Metola Ventosa	Proptario.
» Aquilino Crespo Cárcamo	Suplente
Zorraquín	
» Lorenzo Neila García	Proptario.
» Calixto García Neila	Suplente
Partido de Torrecilla de Cameros	
Ajamil	
Don Julián Leria del Valle	Proptario.
» Cosme Mozun Leria	Suplente
Almarza	
» Domingo Reinares Herrera	Proptario.
» Simón Lázaro Iñiguez	Suplente
Cabezón	
» Juan José Martínez Jiménez	Proptario.
» Francisco Gotiérrez González	Suplente
Gallinero	
» Víctor Pérez Mata	Proptario.
» Cayetano García Alonso	Suplente
Hornillos	
» Justo Rivas Fernández	Proptario.
» Julián Martínez Domínguez	Suplente
Jalón	
» Justo Malo Acha	Proptario.
» Toribio Herreros Martínez	Suplente
Laguna	
» Venancio Moreno Rubio	Proptario.
» Luis Fernández Martínez	Suplente
Larriba	
» Escolástico Marín Martínez	Proptario.
» Fructuoso Martínez Blanco	Suplente
Luezas	
» Facundo Terroba Díez	Proptario.
» Saturnino Sáez Martínez	Suplente
Lumbreras	
» Fermín Las Heras Hernández	Proptario.
» José María Martínez Inchaurrealde	Suplente
Montalvo	
» Julián Sáez Martínez	Proptario.
» Ambrosio de la Concepción Palacio	Suplente
Muro	
» Tomás Laguna Martínez	Proptario.
» Agustín Sáez Martínez	Suplente
Nestares	
» Isidoro López Izquierdo	Proptario.
» Andrés Quintana Elías	Suplente

(Continúa en la página 10)

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Viguera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiera la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Angel Gil	7'45
Marcos Jubera	30'38
Pedro Jubera	28'20
Baldomero Medrano	32'49
Benito Amutio	32'49
Benito Bajo	32'49
Bernardo Adalid	5'04
Bonifacio Ruiz	6'44
Braulio Muro	2'09
Carlos Adalid	6'94
Catalina Bajo	6'94
Juan Fernández	39'99

Angela Martinez	27'11	Lucio Garcia	1'63
Juan Medrano	38'58	Policarpo Trevijano, Hros.	33'22
Saturnino G. del Castillo	22'48	León Trevijano, Hros.	5'25
Antonio Gómez	48'09	Isidra M. Hros.	12'87
Antonio González	18'29	Braulio Castellanos	14'27
Benito Soldevilla	8'96	Gregorio Castroviejo	2'77
Bonifacia Montalvo	2'65	Angel Calderón	3'32
Pedro Diez	75'43	Romualdo Diez	26'14
Pedro Diez Ruiz	152'82	Victoria Alvarez	1'75
Rufino Carrilo	7'0	Saturnino Angulo	6'11
Romualdo Diez	7'26	Santiago Barrón	43'61
Crisan Nicoláa	13'64	Petra Fernández	68'42
Sinforiano Nicolás	8'45	Dorotea Rodriguez	1'01
Valentín Fernández	47'61	Cayetano Martínez	12'58
Antonina González	3'60	Domingo Viguera	20'25
Bernobé Martine	13'83	Manuel Lázaro	7'82
Manuel Hernández	11'32	Julián Martínez	60'21
Patrocinio Sáenz de T.	62'13	Manuel Michil	132'80
Andres Lazaro	53'63	Blas Castellanos	13'46
Agapito Cabezón	24'44	Felipe Diez	2'29
Agapito Carrillo	22'10	Francisco Cabezón	13'21
Esteban Ortega	3'16	Matilde Caro	13'21
Felix Lasanta	4'57	Nicolás Caro	17'05
Francisco Rodríguez, Hros.	9'11	Escolástica Lázaro	13'43
José Fernandez	39'45	Jacoba López	10'47
Iacinto Fernández	16'85	Mamerta R. de Lobera	3'86
Angel Cadalso	3'58	Tomás Lorenzo	62'29
Pedro Cabezón	15'03	Juan Dominguez	63'38
Nicomedes Díez	25'30	Valentín Angulo	13'14
Higinio Iñiguez	24'17	Pedro Andrés	32'14
Agustín Gil	70'01	Angel Extremiana	82'48
Valentín Alvarez	8'41	José Fernandez	43'09
Raimundo Barrio	9'32	Cristobal Fernandez	38'98
Anselmo Cabezón	87	Cayetano Jimenez	11'10
Victoria Angulo	3'68	Fernando Navajas	14'92
Santiago Alba	2'18	Agustín Soldevilla	11'25
Pablo Andrés	28'46	Alejandro Aragón	27'48
Antonio Benito	18'49	Ignacio Martín	6'55
Julián Bazo	23'41	José Medrano	48'22
Manuel Beitia	3'42	Roque Medrano	38'11
Antonio Ochagavia	40'72	Rafael Medrano	20'59
Romualdo Juvindo	13'39	Serafin Marin	114'35
Andrés Jalón, Hros.	4'35	Simón San Martín	1'75
Gabino Viguera, Hros.	12'87	Dolores Aragón	3'37
Victoriano Viguera	12'82	Maximina Aragón	2'18
Gabino García	5'66	Dominica Angulo	23'80
Placido Martine	3'62	Gabino Sáenz, Hros.	3'33
Florencia Monforte	54'13	Segundo Sáenz	7'00
Elvira Eiriz	25'49	José Vallejo	20'70
Eleuterio Perez	34'31	Felix Leon	6'39
Julián Pinillos	10'02	Ignacio Nicolás	39'49
Juan Núñez	67'24	Alejandro Perez	22'33
Jorge Navas	56'26	Bernardo Pinillos	33'22
Pablo Guerreros	3'61	Juan Orte	10'63
Manuel García	15'32	Segundo Ortega	28'32
Eugenio González	6'26	Salustiano R.	3'96
Francisco García	6'86	Alfredo Aragón	8'45
José Galilea	10'32	Toribio Andrés	1'52
Juan González	38'73	Cosme Rodríguez	4'34
Juan Guerreros	15'44	Santiago Laencina	7'02
Bonifacio López	42'29	Rafael Martín	15'34
Juan Bazo	3'49	Manuel Tejada	3'27
Agapito Balmaseda	2'40	Serafin Barrón	17'48
Angulo Viguera	4'24	Félix Bazo	23'41
Julián Viguera	43	Miguel Bazo	25'03
Ciriaco Zorzane	11'70	Francisco Beitia	2'95
Juan Cruz Calderón	3'49	Cosme Barrón, Viuda de	6'92
Vicente Lopez	179'49	Francisco Aragón	7'18
Gregorio Llorente	39'10	Agapito Andrés	7'61
Manuel Iñiguez	12'40	Francisco Eiria	48'22
Pedro R. y Ruiz	93'34	Cecilio Fernández	4'18
Felipe Roldan	20'25	Manuel Martínez	6'96
Félix Ramírez	3'16	Pedro Martínez	16'32
Francisco Adalid	4'55	Tomás García	41'32
		Tiburcio Gonzalez	11'63
		José Galilea	28'64
		Luisa Garibay	13'66

Domingo Ramirez	6'78
Anastasio González	38'44
Andrés Martínez	14'24
Andrés Moreno	47'44
Andrés Ramírez	12'44
Ceferino Lázaro	13'33
Felix Leon	22'77
Romualdo Laencina	30'62
Francisco M.	17'30
Gregorio Dominguez	14'28
Gabino Escudero	20'65
Pedro Escudero	4'34
María Diez	2'49
Telesforo Herreros	32'67
Pedro Herreros	15'45
Aciselo Iñiguez	138'29
Isaac Justa	11'29
Anselmo Calvo	1'74
Juan Cilla	10'27
Félix García	7'37
Bernardo Iñigo	14'26
Pedro Herráiz	10'06
Pablo Herreros	55'87
Lorenzo Martínez	13'61
Inocente Moracia	64'99
Ramos María	12'48
Dolores Ruiz Hros.	3'30
Lázaro Ruiz	3'30
Pedro Aragón	51'02
Tiburcio Ruiz	4'34
Atanasio R.	4'34
A. Gil, Hros.	105'18
M. Castellanos	19'57
Félix Castellanos	39'11
Isaac Villena	124'82
César Viguera	3'53
Isidro Ruiz, Hros.	32'22
M. Cabeza, Viuda de	14'27
Manuel Cabeza	3'21
Antonio Ruiz de Lobera	13'46
Pio Guerreros	18'07
Roman Garcia	39'32
Celedonio Clavijo	1'74
Gregorio Dominguez	57'67
Romana Caro	17'31
Pedro Cabezón	34'13
Dámaso Cabezón	13'33
Agapita Campo	3'87
Faustino Garaizábal	1'75
Anastasio Calvo	2'20
F. Cachi, Hros.	24'32
Hipólito Gaviria	2'43
Agustín Gómez	41'83
Pedro M. Hros.	7'40
Juan Martínez	12'04
Pedro Martínez	7'40
Fermín Medrano	5'95
Emeterio Medrano	5'17
Lucila Menchaca	3'48
Luis Medrano	38'17
Agustín Marín	22'72
Agustín Quintana	33'75
Pedro Nieto	22'54
Angel Martinez	46'59
Casimiro Fonseca	9'52
Liborio Gonzalez	34'08
Simón Perez	47'60
Marino Aranzabe	20'45
Cristobal Aranabe	32'74
Juan Antonio Atauri	19'26
José Aranzabe	40'57
Policarpo Atauri	8'41

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín

Recaudador de la

Hacienda en el pueblo

de Figuera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas				
Andrés Lazaro	53'63	Mamerta R. de Lobera	3'86	Celedonio Clavijo	1'74
Agapito Cabezón	24'44	Tomás Lorenzo	62'29	Gregorio Dominguez	57'67
Agapito Carrillo	22'10	Juan Dominguez	63'38	Romana Caro	17'31
Esteban Ortega	3'16	Valentín Angulo	13'14	Pedro Cabezón	34'13
Felix Lasanta	4'57	Pedro Andrés	32'14	Dámaso Cabezón	13'33
Agustín Gil	70'01	Angel Extremiana	82'48	Agapita Campo	3'87
Valentín Alvarez	8'41	José Fernandez	43'09	Faustino Garaizábal	1'75
Raimundo Barrio	9'32	Cristobal Fernandez	38'98	Anastasio Calvo	2'20
Anselmo Cabezón	87	Cayetano Jimenez	11'10	F. Cachi, Hros.	24'32
Victoria Angulo	3'68	Fernando Navajas	14'92	Emeterio Medrano	5'17
Santiago Alba	2'18	Agustín Soldevilla	11'25	Lucila Menchaca	3'48
Pablo Andrés	28'46	Alejandro Aragón	27'48	Luis Medrano	38'17
Antonio Benito	18'49	Ignacio Martín	6'55	Agustín Marín	22'72
Julián Bazo	23'41	José Medrano	48'22	Agustín Quintana	33'75
Manuel Beitia	3'42	Roque Medrano	38'11	Pedro Nieto	22'54
Antonio Ochagavía	40'72	Rafael Medrano	20'59	Angel Martinez	46'59
Romualdo Juvindo	13'39	Serafin Marin	14'35	Casimiro Fonseca	9'52
Andrés Jalón, Hros.	4'35	Simón San Martín	1'75	Liborio Gonzalez	34'08
Gabino Viguera, Hros.	12'87	Dolores Aragón	3'37	Simón Perez	47'60
Victoriano Viguera	12'82	Maximina Aragón	2'18	Marino Aranzabe	20'45
Gabino García	5'66	Dominica Angulo	23'80	Cristobal Aranabe	32'74
Placido Martine	3'62	Gabino Sáenz, Hros.	3'33	Juan Antonio Atauri	19'26
Florencia Modforte	54'13	Segundo Sáenz	7'00	José Aranzabe	40'57
Elvira Eiriz	25'49	José Vallejo	20'70	Policarpo Atauri	8'41
Eleuterio Perez	34'31	Felix Leon	6'39	Bernardo Inigo	14'26
Julián Pinillos	10'02	Ignacio Nicolás	39'49	Pedro Herráiz	10'06
Juan Nández	67'24	Alejandro Perez	22'33	Pablo Herreros	55'87
Jorge Navas	56'26	Bernardo Pinillos	33'22	Lorenzo Martínez	13'61
Pablo Guerreros	3'61	Juan Orte	10'63	Inocente Moracia	64'99
Nanuel García	15'32	Segundo Ortega	28'32	Ramos María	12'48
Eugenio González	6'26	Salustiano R.	3'96	Dolores Ruiz Hros.	3'30
Francisco García	6'86	Alfredo Aragón	8'45	Lázaro Ruiz	3'30
José Galilea	10'32	Teribio Andrés	1'52	Pedro Aragón	51'02
Juan González	38'73	Cosme Rodríguez	4'34	Tiburcio Ruiz	4'34
Juan Guerreros	15'44	Santiago Laencina	7'02	Atanasio R.	4'34
Bonifacio López	42'29	Rafael Martín	15'34	A. Gil, Hros.	105'18
Juan Bazo	3'49	Manuel Tejada	3'27	M. Castellanos	19'57
Angel Gil	7'45	Serafin Barrón	17'48	Félix Castellanos	39'11
Mareos Jubera	30'38	Félix Bazo	23'41	Isaac Villena	124'82
Pedro Jubera	28'20	Miguel Bazo	25'03	César Viguera	3'53
Baldomero Medrano	32'49	Francisco Beitia	2'95	Isidro Ruiz, Hros.	32'22
Benito Amutio	32'49	Cosme Barrón, Viuda de	6'92	M. Cabeza, Viuda de	14'27
Benito Bajo	32'49	Francisco Aragón	7'18	Manuel Cabeza	3'21
Bernardo Adalid	5'04	Agapito Andrés	7'61	Antonio Ruiz de Lobera	13'46
Bonifacio Ruiz	6'44	Francisco Eiria	48'22	Pio Guerreros	18'07
Braulio Muro	2'09	Cecilio Fernández	4'18	Roman García	39'32
Carlos Adalid	6'94	Manuel Martínez	6'96	Domingo Ramirez	6'78
Catalina Bajo	6'94	Pedro Martínez	16'32	Anastasio González	38'44
Juan Fernández	39'99	Tomás García	41'32	Andrés Martínez	14'24
Angela Martinez	27'11	Tiburcio Gonzalez	11'63	Andrés Moreno	47'44
Juan Medrano	38'58	José Galilea	28'64	Andrés Ramirez	12'44
Saturnino G. del Castillo	22'48	Luisa Caribay	13'66	Ceferino Lázaro	13'33
Antonio Gómez	48'09	Lucio García	1'63	Felix Leon	22'77
Antonio González	13'29	Policarpo Trevijano, Hros.	33'22	Romualdo Laencina	30'62
Benito Seldevilla	8'96	León Trevijano, Hros.	5'25	Francisco M.	17'30
Bonifacia Montalvo	2'65	Isidra M. Hros.	12'37	Gregorio Dominguez	14'28
Bernobé Martine	13'83	Braulio Castellanos	14'27	Gabino Escudero	20'65
Manuel Hernández	11'32	Gregorio Castroviejo	2'77	Pedro Escudero	4'34
Patrocino Sáenz de T.	62'18	Angel Calderón	3'32	Maria Diez	2'49
Francisco Rodríguez, Hros.	9'11	Francisco Cabezón	13'21	Telesforo Herreros	32'67
José Fernandez	39'45	Matilde Caro	13'21	Pedro Herreros	15'45
Iacinto Fernández	16'35	Nicolás Caro	17'05	Aciselo Iniguez	138'29
Angel Cadalso	3'58	Escolástica Lázaro	13'43	Isaac Justa	11'29
Pedro Cabezón	15'03	Jacoba López	10'47	Anselmo Calvo	1'74
Nicomedes Díez	25'30	Manuel Lázaro	7'82	Juan Cilla	10'27
Higinio Iniguez	24'17	Julián Martínez	60'21	Félix García	7'37
Pedro Díez	75'43	Manuel Michil	132'80	Hipólito Gaviria	2'43
Pedro Díez Ruiz	152'82	Bias Castellanos	13'46	Agustín Gómez	41'83
Rufino Carrile	70	Felipe Díez	2'29	Pedro M. Hros.	7'40
Romualdo Díez	7'26	Romualdo Díez	26'14	Juan Martínez	12'04
Crisan Nicolaa	13'64	Victoria Alvarez	1'75	Pedro Martinez	7'40
Sinforiano Nicolás	8'45	Saturnino Angulo	6'11	Fermín Medrano	5'95
Valentín Fernández	47'61	Santiago Barrón	48'61		
Antonina González	3'60	Petra Fernández	68'42		
		Dorotea Rodriguez	1'01		
		Cayetano Martínez	12'58		
		Domingo Viguera	20'25		

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

Gobierno Civil

Contraste e Inspección de Pesas y Medidas

CIRCULAR

4072

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 60 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de pesas y medidas de 8 de julio de 1892, se abrirá en esta provincia a partir del día 2 de enero próximo, el período de la comprobación y contrastación periódica que durante el ejercicio de 1928, debe legalizar el empleo de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, en todos cuantos casos se utilicen para las ventas y transacciones en los establecimientos y sitios de ventas, con arreglo a las siguientes disposiciones:

1.º El número mínimo de pesas, medidas y aparatos de pesar y casos en que obliga la contrastación, se ajustará exactamente a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente.

2.º Las autoridades locales de las poblaciones cabezas de partido, como también las de los que a ellas correspondan harán saber a sus administrados por los medios que sean de costumbre, los días que se han fijado para llevar a cabo en su jurisdicción la práctica de comprobación referida y según lo terminantemente dispuesto en el vigente Reglamento, facilitarán al Fiel contraste o a sus Ayudantes, la colección de pesas y medidas del Ayuntamiento local y muebles para la oficina una relación de los Comercios e Industrias que existan en el término municipal, Agentes que les acompañen y cuantos auxilios reclamen para el desempeño de su cometido.

3.º No podrán en ningún caso venderse pesas, medidas ni instrumentos de pesar que no hayan sido previamente sometidas a la comprobación primitiva como garantía de su buena construcción y exactitud, siendo denunciados los vendedores aunque tan solo los expongan sin la referida marca a la venta.

Serán castigados con mayor

rigor como principal obstáculo a la implantación del sistema métrico-decimal, los constructores y vendedores de pesas y medidas del sistema antiguo.

4.º Transcurrido el período de comprobación en cada pueblo, no podrán usarse en ningún establecimiento y sitio de venta, pesas, medidas ni instrumentos de pesar, que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles o anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc., usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

5.º Los Ayuntamientos sin excusa ni pretexto alguno completarán sus colecciones de pesas, medidas y aparatos de pesar adquiriendo las que no tengan para dar fé de las transacciones que se efectúen en el pueblo y hacer inspecciones en el comercio, dando ejemplo de pureza en la aplicación de la Ley. Serán todos los aparatos exactos, sensibles y contrastados, haciendo efectivos los derechos de afección al encargado de este servicio:

En los pueblos donde tengan rematado el arbitrio de pesas y medidas, obligarán estos preceptos al Rematante.

Las Autoridades secundarán los propósitos de este Gobierno civil, y los Agentes de mi Autoridad, darán todo el apoyo necesario al Fiel contraste y sus Ayudantes, procurando no les alcance la responsabilidad que me hallo dispuesto a exigir de no mirar este servicio con preferente atención.

Logroño 23 de diciembre de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani.

Orden de plazo en que se verificará la contrastación de pesas, medidas y aparatos de pesar en el año de 1928.

Logroño: estará abierta la oficina de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde los días, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de enero.

Administración de Justicia

4076

Don Leocadio Tamara y García Juez de primera instan-

cia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta ciudad don Jesús Sáenz y Sáenz y en junta general de acreedores convocada al efecto y celebrada el día 29 de noviembre último, resultaron elegidos Síndicos don Patricio Sáenz Lorente, don Julio Bermejo Marcilla y don Regino Beriain Alouso, los cuales han aceptado y jurado el cargo; lo que se publica a efectos procedentes.

Dado en Calahorra, a 3 de diciembre de 1927.—El secretario, Luis Maestre.

Administración de Rentas públicas de esta provincia

MINAS

CIRCULAR

4073

Por la presente y en cumplimiento de orden de la Dirección General de Rentas públicas, se advierte nuevamente a los propietarios de concesiones mineras en esta provincia, que el día 31 del actual mes finaliza el plazo para el pago en la Tesorería-Contaduría de esta Delegación de Hacienda del canon de superficie de sus concesiones, las cuales quedarán en otro caso caducadas por ministerio de la Ley, según previene el artículo 4.º de la sobre tributación minera, de 29 de diciembre de 1910.

Logroño, 22 de noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas, Nicanor Herrero.

Anuncios

4030

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al públi-

co en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

San Román a 13 de diciembre de 1927.—El alcalde, Pedro Sáenz Gil.

EDICTO

4075

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Matute, a 22 de diciembre de 1927.—El alcalde Jesús Hernáez.

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Bañares, a 20 de diciembre de 1927.—El alcalde, Serafín Ochoa.

EDICTO

4077

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Grañón, a 21 de diciembre de 1927.—El alcalde, Valentín González.

Nieva	
» Juan Barrios Hernández	Proptario.
» Pedro Calle de Cores	Suplente
Ortigosa	
» Canuto Nájera Hernaez	Proptario.
» Juan Sáez Bueno	Suplente
Pinillos	
» José Vidaurreta del Sanz	Proptario.
» Cayetano Roden Nieto	Suplente
Pradillo	
» Benigno Barriouero García	Proptario.
» Baldomero Martínez Mario	Suplente
Rabancera	
» Domingo Fernández Llano	Proptario.
» Bonifacio Reinares Reinares	Suplente
Rasillo	
» Cipriano Sicilia Hernández	Proptario.
» Ramón Ordóñez Álvarez	Suplente
San Román	
» Isaac Iniguez Iniguez	Proptario.
» Juan Serrano Sánchez	Suplente
La Santa	
» Francisco Sáenz Reinares	Proptario.
» Tiburcio Solano Laserna	Suplente
Santa María	
» Víctor Martínez Laguna	Proptario.
» Celestino Santolaya Hernández	Suplente
Soto	
» Cándido Martínez Benito	Proptario.
» Bartolomé Segura Valdecantos	Suplente
Terroba	
» Mateo Iniguez Vallejo	Proptario.
» Eustaquio Anderica Iniguez	Suplente
Torrecilla	
» Francisco Castell García	Proptario.
» Cayo Ruiz Martínez	Suplente
Torre	
» Gregorio Olmos Fernández	Proptario.
» Juan Leria Alonso	Suplente
Trevijano	
» Germán Río Vallejo	Proptario.
» José Sáenz Río	Suplente
Villanueva	
» Facundo Martínez Ramírez	Proptario.
» Bernabé López Pérez	Suplente
Villoslada	
» Modesto Hernández y Martínez de Pinillos	Proptario.
» Fernando González Rosáenz	Suplente

El Secretario de Gobierno.—Rafael Dorao.

Nombramientos de Fiscales

Por error de copia han aparecido publicados en el Boletín correspondiente algunos nombres con apellidos distintos a los que en realidad deben ser y que por el presente quedan rectificados de la siguiente manera:

Partido de Arnedo: Carbonera; José Royo Alguacil, suplente.

Herce, Esteban Moreno Pascual, suplente.

Ocón; Nicolás Escalona Mangado, suplente.

Zarzosa: Juan Calleja Leria, suplente.

Partido de Haro: Anguciana; Timoteo Gómez Pinedo, Fiscal.

Fonzaleche; Santiago López San Millán, suplente.

Haro; Francisco Terrazas Pandal, suplente.

Ollauri; Alejandro Ruiz Campo, suplente.

Villalba; Edmundo Martínez Magañas, Fiscal.

Partido de Logroño; Medrano; Acisclo Reinares Laserna, suplente.

Sorzano; Gregorio Castroviejo Novajas, suplente.

Partido de Nájera: Anguiano; Manuel Lombillo Baquero, fiscal.

Azofra; Alejandro Martínez Rodríguez, suplente.

Berceo; Marcelino Manzanares Navarro, fiscal.

Hormilleja; Manuel Leza Martínez, suplente.

San Millán de la Cogolla; Froilán Reinares Sierra, fiscal.

Santa Coloma; Luciano Izquierdo Martín, fiscal.

Torrecilla sobre Alesanco; Víctor Allona Merino, fiscal.

Tricio; Ricardo Fernández Argarete, fiscal.

Partido de Santo Domingo: San Millán de Yécora; Miguel Martínez Díez, suplente.

Santurde; Florencio Repes Ochoa, Suplente.

Santurdejo; José María Capellán García, suplente.

Partido de Torrecilla: Rasillo; Manuel García Mediano, suplente.

Santa María; Domingo Díez Martínez, fiscal.

Terroba; Felipe López Mazo, fiscal.

Villanueva; Hipólito Muro Moreno, fiscal.

Villoslada; Domingo Merino Cosio, suplente.

llamada Hospital propiedad de este Municipio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1500 pesetas; y las obras se ejecutarán con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrán examinarlo los que lo deseen todos los días laborables en horas de oficina.

Los que pretendan hacer proposición, presentarán ésta en la Secretaría Municipal durante todos los días hasta el señalado para la subasta, en que se abrirán los pliegos; ajustada al modelo que se inserta a continuación extendida en papel correspondiente con acompañamiento del depósito provisional y cédula personal corriente, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad y vecino de con cédula personal que acompaña juntamente con el resguardo del depósito provisional; enterado de las condiciones, bajo las cuales ha de tener lugar la subasta de contrata con el Ayuntamiento de Tormantos de las obras de reconstrucción y arreglo de la Casa Hospital del mismo y demás del caso; acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Tormantos 20 de diciembre de 1927.— El alcalde, Claudio Barrios.

Administración Municipal

ANUNCIO

Don Claudio Barrios Sanz, alcalde Constitucional de Tormantos.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento el día 1.º de enero de 1928 tendrá lugar en su sala de sesiones y a la hora de las once de su mañana la subasta para la contratación de las obras de reconstrucción y arreglo de la casa

ANUNCIO

4091

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del mes actual, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario de esta villa del año en curso, para el próximo venidero de 1928.

Albelda de Iregua, 24 de diciembre de 1927.—El alcalde, Virgilio Oshagavía.

ANUNCIO

4078

Don Blas Montes Armas, Presidente de la Junta Municipal del censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha primero del actual, se acordó designar para colegio electoral de la sección única de este distrito municipal, durante el próximo año de 1928—«La Escuela Nacional».

Dado en Tobía a 12 de diciembre de 1927.—El Presidente, Blas Montes.

4087

Don Abundio Sáenz de Cabezón Navajas, presidente de la Junta de repartimiento de Utilidades de la villa de Fuenmayor

Hago saber: Que formado el reparto de Utilidades correspondiente al ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis y año mil novecientos veintisiete, se expone al público por quince días a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formular reclamación los que se consideren perjudicados.

Fuenmayor, 23 de diciembre de 1927.—El presidente, A. S. de Cabezón.

ANUNCIO

4097

Formada por la comisión municipal permanente y aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio con efecto desde primero del actual, queda expuesto dicho documento al público en la secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante el plazo que marca el reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924.

Matute, 23 diciembre 1927.—El alcalde, Jesús Hernáez.

ANUNCIO

4098

De conformidad a lo acordado por la comisión municipal permanente, a las doce horas del día quince de enero próximo tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de quince cargas de leña de haya y roble existentes en el depósito municipal, bajo la tasación de cuarenta y cinco pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones generales y al de las económico-administrativas que obran en el oportuno expediente.

Matute, 23 diciembre 1927.—El alcalde, Jesús Hernáez.

EDICTO

4088

Habiéndose acordado por el

Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto vigente, se hallan expuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se crean convenientes.

Murillo de Río Leza, 20 diciembre 1927.—El alcalde, Braulio Esteban.

EDICTO

4026

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Agoncillo, a 19 de diciembre de 1927.—El alcalde, Joaquín Zorzano.

4074

Confeccionada para el próximo año de 1928, la Matricula industrial de este término quedará expuesta al público desde esta fecha de inserción del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, y término de diez días, a los efectos de las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra, 19 de diciembre de 1927.—El alcalde, Ricardo Palacio.

EDICTO

4075

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Matute, a 22 de diciembre de 1927.—El alcalde Jesús Hernáez.

Imprenta Artes Gráficas - Logroño

OBRAS PÚBLICAS

Mes de noviembre de 1927

4071

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 7.º (1) del Reglamento de automóviles.

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en HP.	Forma	Propietarios Nombres y apellidos	Domicilio
897	B. S. A.	1	2'21	Motocicleta	Don Jesús Vidorreta Lázaro	Logroño
898	Chevrolet	4	16	Camioneta	» Pablo Sáenz Alonso	Tudelilla
899	Dodge	4	19	Sedan	» Demetrio Guinea Angulo	Nájera
900	Essex	6	17	Id.	» Bernardo Ardanaz Sardiez	Logroño
901	Overland-whippet	4	14	Id.	» Moisés Martínez Zaporta	Haro
902	Peugeot	4	7'21	Torpedo	» Ciriaco Soret Catalán	Alfaro
903	B. S. A.	1	2'6	Motocicleta	» Francisco Paternina Arjona	Navarrete

Logroño, 22 de diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Viguera

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Juan Guerreros	15'44
Bonifacio López	42'29
Juan Bazo	3'49
Agapito Balmaseda	2'40
Angulo Viguera	4'24
Julián Viguera	43
Ciriaco Zorzane	11'70
Juan Cruz Calderón	3'49
Vicente Lopez	179'49
Gregorio Llorente	39'10
Amanuel Iniguez	12'40
Pedro R. y Ruiz	93'34

Braulio Muro	2'09	Lucio Garcia	1'63	Pedro M. Hros.	7'40
Carlos Adalid	6'94	Policarpo Trevijano, Hros.	33'22	Juan Martínez	12'04
Catalina Bajo	6'94	León Trevijano, Hros.	5'25	Pedro Martínez	7'40
Juan Fernández	39'99	Isidra M. Hros.	12'87	Fermín Medrano	5'95
Angela Martínez	27'11	Braulio Castellanos	14'27	Emeterio Medrano	5'17
Juan Medrano	38'58	Gregorio Castroviejo	2'77	Lucila Aenohaca	3'48
Saturnino G. del Castillo	22'48	Angel Calderón	3'32	Luis Medrano	38'17
Antonio Gómez	48'09	Romualdo Diez	26'14	Agustín Marín	22'72
Antonio González	18,29	Victoria Alvarez	1'75	Agustín Quintana	33'75
Benito Soldevilla	8'96	Saturnino Angulo	6'11	Pedro Nieto	22'54
Bonifacia Montalvo	2'65	Santiago Barrón	43'61	Angel Martínez	46'59
Pedro Diez	75'43	Petra Fernández	68'42	Casimiro Fonseca	9'52
Pedro Diez Ruiz	152'82	Dorothea Rodriguez	1'01	Liborio Gonzalez	34'68
Rufino Carrilo	70	Cayetano Martínez	12'58	Simón Perez	47'60
Romualdo Diez	7'26	Domingo Viguera	20'25	Marino Aranzabe	20'45
Crisan Nicolaa	13'64	Manuel Lázaro	7'82	Cristobal Aranzabe	32'74
Sinforiano Nicolás	8'45	Julián Martínez	60'21	Juan Antonio Atauri	19'26
Valentín Fernández	47'61	Manuel Michil	132'80	José Aranzabe	40'57
Antonina González	3'60	Blas Castellanos	13'46	Policarpo Atauri	8'41
Bernobé Martine	13'83	Felipe Diez	2'29	Domingo Ramirez	6'78
Manuel Hernández	11'32	Francisco Cabezón	13'21	Anastasio González	38'44
Patrocino Sáenz de T.	62'13	Matilde Caro	13'21	Andrés Martínez	14'24
Andres Lazaro	53'63	Nicolás Caro	17'05	Andrés Moreno	47'44
Agapito Cabezón	24'44	Escolástica Lázaro	13'43	Andrés Ramírez	12'44
Agapito Carrillo	22'10	Jacoba López	10'47	Ceferino Lázaro	13'33
Esteban Ortega	3'16	Mamerta R. de Lobera	3'86	Felix Leon	22'77
Felix Lasanta	4'57	Tomás Lorenzo	62'29	Romualdo Laencina	30'62
Francisco Rodríguez, Hros.	9'11	Juan Dominguez	63'38	Francisco M.	17'30
José Fernandez	39'45	Valentín Angulo	13'14	Gregorio Dominguez	14'28
Iacinto Fernández	16'85	Pedro Andrés	32'14	Gabino Escudero	20'65
Angel Cadalso	3'58	Angel Extremiana	82'48	Pedro Escudero	4'34
Pedro Cabezón	15'03	José Fernandez	43'09	Maria Diez	2'49
Nicomedes Diez	25'30	Cristobal Fernandez	38'98	Telesforo Herreros	32'67
Higinio Iniguez	24'17	Cayetano Jimenez	11'10	Pedro Herreros	15'45
Agustín Gil	70'01	Fernando Navajas	14'92	Acisclo Iniguez	138,29
Valentín Alvarez	8'41	Agustín Soldevilla	11'25	Isaac Justa	11'29
Raimundo Barrio	9'32	Alejandro Aragón	27'48	Anselmo Calve	1'74
Anselmo Cabezón	87	Ignacio Martín	6'55	Juan Cilla	10'27
Victoria Angulo	3'68	José Medrano	48'22	Félix García	7'87
Santiago Alba	2'18	Roque Medrano	38'11	Bernardo Inigo	14'26
Pablo Andrés	28'46	Rafael Medrano	20,59	Pedro Herráiz	10'06
Antonio Benito	18'49	Serafín Maria	114'35	Pablo Herreros	55'87
Julián Bazo	23'41	Simón San Martín	1'75	Lorenzo Martínez	13'61
Manuel Beitia	3'42	Dolores Aragón	3'37	Inocente Moracia	64'99
Antonio Ochagavia	40'72	Maximina Aragón	2'18	Ramos Aarfa	12'48
Romualdo Juvindo	13'39	Dominica Angulo	23'80	Dolores Ruiz Hros.	3'30
Andrés Jalón, Hros.	4'35	Gabino Sáenz, Hros.	3'33	Lázaro Ruiz	3'30
Gabino Viguera, Hros.	12'87	Segundo Sáenz	7'00	Pedro Aragón	51'02
Victoriano Viguera	12'82	José Vallejo	20'70	Tiburcio Ruiz	4'34
Gabino García	5'66	Felix Leon	6'89	Atanasio R.	4'34
Placido Martine	3'62	Ignacio Nicolás	39'49	A. Gil, Hros.	105'18
Florencia Monforte	54'13	Alejandro Perez	22'33	A. Castellanes	19'57
Elvira Eiriz	25'49	Bernardo Pinillos	33'22	Félix Castellanos	39'11
Eleuterio Perez	34'31	Juan Orte	10'63	Isaac Villena	124'82
Julián Pinillos	10'02	Segundo Ortega	28'32	César Viguera	3'53
Juan Núñez	67'24	Salustiano R.	3'96	Isidro Ruiz, Hros.	32'22
Jorge Navas	56'26	Alfredo Aragón	8'45	M. Cabeza, Viuda de	14'27
Pablo Guerreros	3'61	Toribio Andrés	1'52	Manuel Cabeza	3'21
Nanuel García	15'32	Cosme Rodríguez	4'34	Antonio Ruiz de Lobera	13'46
Eugenio González	6'26	Santiago Laencina	7'02	Pio Guerreros	18'07
Francisco García	6'86	Rafael Martín	15'34	Roman Garcia	39'32
José Galilea	10'32	Manuel Tejada	3'27	Celedonio Clavijo	1'74
Juan González	38'73	Serafín Barrón	17'48	Gregorio Dominguez	57'67
Angel Gil	7'45	Félix Bazo	23'41	Romana Caro	17'31
Marcos Jubera	30'38	Miguel Bazo	25'03	Pedro Cabezón	34'13
Pedro Jubera	28'20	Francisco Beitia	2'95	Dámaso Cabezón	13'33
Baldomero Medrano	32'49	Cosme Barrón, Viuda de	6'92	Agapita Campo	3'87
Benito Amutio	32'49	Francisco Aragón	7'18	Faustino Garaizabal	1'75
Benito Bajo	32'49	Agapito Andrés	7'61	Anastasio Calvo	2'20
Bernardo Adalid	5'04	Francisco Eiria	48'22	F. Cachi, Hros.	24'32
Bonifacio Ruiz	6'44	Cecilio Fernández	4'18	Hipólito Gaviria	2'43
Felipe Roldan	20'25	Amanuel Martínez	6'96	Agustín Gómez	41'83
Félix Ramírez	3'16	Pedro Martínez	16'32		
Francisco Adalid	4'55	Tomás García	41'32		
		Tiburcio Gonzalez	11'63		
		José Galilea	28'64		
		Luisa Garibay	13'66		

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.